

DECRETO EXENTO N° 1515

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON EL SERVIU METROPOLITANO PARA PROGRAMA "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS"

LO PRADO, 27 JUN 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°2846 de fecha 7 de junio de 2018, de Subdirección Jurídica, Sección Contratos del SERVIU Metropolitano; el Memorandum N°174 de fecha 19 de junio de 2018, del Director de SECPLAC; el cual solicita mediante el correspondiente decreto alcaldicio aprobar el Programa Pavimentos Participativos del SERVIU Metropolitano; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017, y N°115 de 31 de enero de 2017.


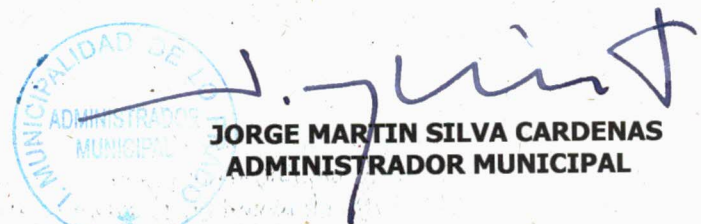
DECRETO :

- 1.- Apruébase por este acto, el Convenio con el SERVIU Metropolitano, suscrito con fecha 5 de abril de 2018, y la I. Municipalidad de Lo Prado. Para el Programa denominado "Ejecución de Obras del 27° Llamado Programa Pavimentación Participativa 2018"; y cuyo texto se adjunta la presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución:

N° 389/Sec. Municipal-2018

INTERESADO/Secretaría Municipal/Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/SECPLAC
/Oficina de Partes

21 JUN 2018



MEMORÁNDUM N° No 00174 /

ANT.: - Convenio con Serviu Metropolitano.

MAT.: Solicita Vº Bº para dictar Decreto Alcaldicio.

LO PRADO, 19 JUN 2018

DE : DIRECTOR DE SECPLAC
A : SEÑOR ALCALDE
DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante presente solicito a usted, VºBº para dictar Decreto Alcaldicio que sancione Convenio con Serviu Metropolitano por la ejecución de obras del 27º Llamado Programa Pavimentos Participativos.

Saluda atentamente a usted,


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


GAL/EVS/ccg.

INTERNO N°

DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - Secplac -Archivo expediente.



LO PRADO
MUNICIPALIDAD

OFICINA DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL



PROV. N° 1012 /

ANT.: RESOLUCION EXENTA N° 2246 DE SERVIU REGION METROPOLITANA

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, EJECUCION DE OBRAS DEL 27° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

INGRESO: 2252

FECHA: 13.06.2018

FECHA:

14 JUN 2018

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A :

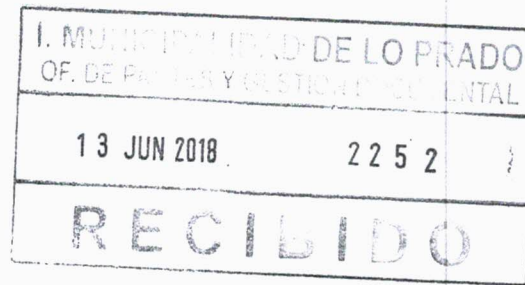
- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA | <input checked="" type="checkbox"/> SECPLAC | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JUZGADO POLICIA LOCAL |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO | <input type="checkbox"/> TRANSITO | <input type="checkbox"/> FUN. CENTRO CULTURAL |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> CORP. MUN. DEPORTES |
| <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> CORP. MUN. SALUD |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> DAF | <input type="checkbox"/> SERV. LOC. EDU. PUB. BARRANCAS |
| <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA | <input type="checkbox"/> RR.HH | <input type="checkbox"/> OTROS |

OBSERVACIONES SOLICITAN DECRETO QUE SANCIÓN CONVENIO, SI CORRESPONDE,
Y REALIZAR SEGUIMIENTO EN SERVIU PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

FIRMA



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 29



MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 27º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2846 *07.06.2018

VISTOS:

- a) Oficio N° 126 de fecha 13 de Marzo de 2018, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c).- El artículo 80, del DFL N° 29 del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que siga en el orden jerárquico, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 5 de Abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2018, de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Página 1 de 3

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono 7821 7820

www.serviuam.cl

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago, 5 de Abril de 2018, comparecen: don AARÓN VEGA SÁNCHEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.301.933-8 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 piso 6to., de la comuna y ciudad de Santiago y don MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, ambas domiciliadas en Avda. San Pablo N° 5.959, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS, en representación de la Municipalidad de Lo Prado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don AARON VEGA SANCHEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación, correspondiente al 27º Llamado del **Programa de Pavimentación Participativa 2018**, de esa comuna, regidos por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

COMUNA : LO PRADO										
N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1.1	PASAJE SANTA ANITA	NUEVE DE JULIO - NUEVE DE JULIO								
1	PASAJE SANTA ANITA	NUEVE DE JULIO - NUEVE DE JULIO	609	29.048.000	29.048.000	0	0		26.000	871.000
								0		
TOTAL			609	29.048.000	29.048.000	0	0	0	26.000	871.000

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 29.048.000 que se enterará de la siguiente manera:

- Con un aporte de SERVIU Metropolitano de \$ 29.048.000 gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30462224-0 del presupuesto vigente.
- No hay aporte de la Municipalidad de Lo Prado
- No hay aporte de los vecinos.
- Aporte a proyecto de ingeniería de \$ 871.000 incluido en el aporte de SERVIU Metropolitano.

Servicio de Vivienda y Urbanización Regional Metropolitana

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl





_MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 27º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.




TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO


ADA.



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
AVDA. SAN PABLO N° 5.959
LO PRADO.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Rosa Núñez Cariqueo
18 MAY 2018
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Programación y Control

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00